

## RESOLUCIÓN No. 0052

(FEBRERO 25 DE 2016)

“Por la cual se aprueba y adopta el Plan Institucional de Capacitación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE para la vigencia 2016”.

### EL GERENTE:

En uso de sus facultades legales y en especial a las conferidas por el Acuerdo 004<sup>1</sup> emanado del Concejo Municipal de Pasto, el Decreto Nacional No. 1876<sup>2</sup>, el Decreto Municipal No. 512<sup>3</sup> de 2012 y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 3 del decreto 1567 de 1998, señala: Literal C *“Planes Institucionales. Con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación. Este deberá tener concordancia con los parámetros impartidos por el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Formación y Capacitación, con los principios establecidos en el presente Decreto - Ley y con la planeación institucional. Para ello las entidades podrán solicitar asesoría de la Escuela Superior de Administración Pública y el Departamento Administrativo de la Función Pública, entidad ésta que podrá revisar los planes, hacerles las observaciones que considere pertinentes y ordenar los ajustes que juzgue necesarios, los cuales serán de forzosa aplicación. La Comisión de Personal participará en la elaboración del plan y vigilará su ejecución. Literal D “Recursos. Cada entidad contará para la capacitación con los recursos previstos en el presupuesto, así como sus propios recursos físicos y humanos, los cuales debe administrar con eficiencia y transparencia, estableciendo mecanismos que permitan compartirlos con otros organismos para optimizar su impacto. El Departamento Administrativo de la Función Pública apoyará la búsqueda de mecanismos de coordinación y de cooperación institucional que hagan posible utilizar con mayor eficiencia los recursos disponibles para hacer capacitación en las entidades del Estado.*

Que Pasto Salud ESE, orienta el Plan Institucional de Capacitación, de acuerdo con lo señalado en la ley 909 de 2004, artículo 36 Objetivos de la capacitación: 1) *La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.* 2) *Dentro de la política que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, las unidades de personal formularán los planes y programas de capacitación para lograr esos objetivos, en concordancia con las normas establecidas y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del desempeño.* 3) *Los programas de*

<sup>1</sup> Acuerdo 004 de 2006, “por el cual se crea la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE”.

<sup>2</sup> Decreto Nacional No. 1876 de 1994, “por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto Ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado”

<sup>3</sup> Decreto Municipal No. 512 de 2012, “por el cual se designa el Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE”



*capacitación y formación de las entidades públicas territoriales podrán ser diseñados, homologados y evaluados por la ESAP, de acuerdo con la solicitud que formule la respectiva institución. Si no existiera la posibilidad de que las entidades o la ESAP puedan impartir la capacitación podrán realizarla entidades externas debidamente acreditadas por esta)*".

Que la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, con base en la priorización de necesidades de capacitación identificadas participativamente con los grupos de estándares de acreditación, bajo la coordinación del Grupo Interno de Gestión del Talento Humano, la Subgerencia de Salud e Investigaciones y las Direcciones Operativas de las Redes se formuló el Plan Institucional de Capacitación 2016, incluyendo los componentes de inducción, reinducción y capacitación están relacionados en cuatro ejes concordantes: Gestión Clínica, Humanización de la Atención, Gestión de la Tecnología y Gestión del Riesgo.

#### RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan Institucional de Capacitación de la Empresa Social del Estado para la vigencia 2016, el cual forma parte de esta resolución.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** La ejecución del Plan Institucional de Capacitación vigencia 2016 estará de acuerdo a las responsabilidades fijadas en la matriz programación de capacitaciones del Plan y la documentación del proceso. La Supervisión y seguimiento será por parte del Grupo Interno del Gestión del Talento Humano.
- ARTÍCULO TERCERO:** El Plan Institucional de Capacitación vigencia 2016, en original y los soportes de su formulación y ejecución deben reposar en las series documentales del Grupo Interno de Gestión del Talento Humano.
- ARTÍCULO CUARTO:** Conforme a lo señalado en el Plan Institucional de Capacitación vigencia 2016, este puede ser ajustado de acuerdo a las necesidades que se surjan durante la ejecución.
- ARTÍCULO QUINTO:** Las Capacitaciones externas ofertadas por Instituciones idóneas en el desarrollo del Plan (fuera de Pasto o que le generen costos a la Empresa) deberán ser autorizadas por el Gerente siempre y cuando tenga que ver con las funciones de su cargo o de las labores encomendadas, para lo cual se deberá tener en cuenta la necesidad del servicio, la novedad e importancia del tema para la Empresa y que la temática haga parte del Plan.

VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058

GERENCIA

ARTÍCULO SEXTO:

El funcionario autorizado o designado una vez terminada su comisión, deberá multiplicar lo aprendido con el grupo de trabajo que le corresponda conocer del tema, para lo cual contará con un término no superior a un mes después de culminado el evento para efectuar la divulgación y dejará constancia del (citación y lista de asistencia). El no cumplimiento de lo anterior se entenderá como una falta a su obligación con la empresa con las consecuencias disciplinarias del caso.

ARTÍCULO SÉPTIMO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) días del mes febrero del año dos mil dieciséis (2016)

  
HÉCTOR MARINO JURADO YELA  
Gerente (E)

Elaboró: Edgardo Romo G., Profesional Universitario  
Reviso: Segundo López Burbano., Asesor Grupo Interno de Gestión del Talento Humano

